

7211000 – 107328

MEMORANDO

Bogotá D.C., 07 de JUNIO de 2016

Para: **NATALIA RUIZ CAMPUZANO**
COORDINADORA GRUPO ARCHIVO SINDICAL

De: **INSPECTOR DE TRABAJO GACT.**
Dirección Territorial Bogotá

ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:


FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA
31/05/2016	DC-054	"SINTRAECO"	UNION TEMPORAL ECOCAPITAL (ECOCAPITAL INTERNACIONAL SA ESP. Y DATA TOOLS SA.)
01/06/2016	DC-055	"SINTRATAC"	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL AIRES S.A. / LAN COLOMBIA
02/06/2016	DC-056	"ASIEB"	EMGESA S.A. ESP.

Atentamente,



JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
Inspector GACT
Dirección Territorial Bogotá

ANEXO: TRES (3) Depósitos sindicales en físico, SESENTA UY UNO (61) folios en total.
Elaboró: J. Cárdenas.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Rad 107328
 ced 3321000
 7 JUNIO 2016

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-056

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	02	06	2016	HORA	11:10 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS		
No. IDENTIFICACIÓN	80.092.590 DE BOGOTA D.C.		
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EMGESA S.A. ESP."		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 11 N° 82 - 76 P4 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3112359669	Correo Electrónico	bernardo.gomez@enel.com

TIPO DE DEPÓSITO

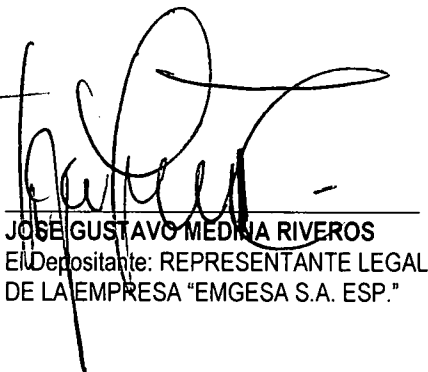
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• EMGESA S.A. ESP.					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• ASOCIACION SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGIA "ASIEB". p. b. l. i. s. o. u. P.					
CUYA VIGENCIA ES	TRES (3) AÑOS Y SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2016 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	11 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION		Nacional Regional Local X		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	No. Folios		39 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "EMGESA S.A. ESP." Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL "ASIEB" EN ORIGINALES (5 FOLIOS 4 ANVERSOS), SOLICITUD DE DEPÓSITO AL MINISTERIO DE (1 FOLIO); CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO DE INTERNET: (14 FILIOS 14 ANVERSOS). CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL SINDICATO "ASIEB" POR MINTRABAJO (1 FOLIO).		

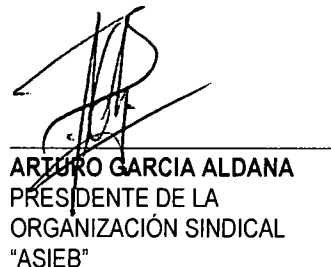
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ASI MISMO A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y SE RATIFICA QUE EL AMBITO DE APLICACIÓN ES DE ORDEN LOCAL APLICABLE A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


 JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
 Inspector de Trabajo GACT.


 JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS
 El Depositante: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EMGESA S.A. ESP."


 ARTURO GARCIA ALDANA
 PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL "ASIEB"



02 JUN. 2016

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2016.

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Archivo Sindical

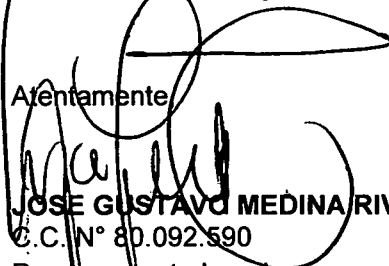
Referencia. Depósito convención colectiva de Trabajo Celebrada entre
EMGESA S.A. ESP y ASIEB para la vigencia 2016 – 2019

Para su respectivo depósito, los abajo suscribientes anexamos por triplicado a esta comunicación, la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 1 de junio de 2016 entre EMGESA S.A ESP y ASIEB, para la vigencia 2016-2019, la cual reemplaza en su integridad el laudo arbitral anterior que perdió vigencia el 27 de agosto de 2014 y fue objeto de prórroga automática por ministerio de la Ley, por periodos de seis meses en seis meses así: hasta el 27 de febrero de 2015, la primera prórroga; hasta el 27 de agosto de 2015, segunda prórroga; y hasta el 27 de febrero de 2016, tercera prórroga.

La Convención que se deposita es fruto del acuerdo total alcanzado una vez efectuada la denuncia del laudo arbitral vigente en la Compañía por ambas partes, presentando el pliego de peticiones respectivo por parte del sindicato y celebradas las reuniones dentro de la etapa de arreglo de la negociación colectiva, la cual inició el día 10 de mayo 2016 y finalizó el día 28 de mayo de 2016.

Se adjunta así mismo al texto convencional, acuerdo extraconvencional celebrado entre las partes de fecha 1 de junio de 2016, para su debido depósito.

Esta solicitud se presenta dentro de los términos legales, de conformidad con el artículo 469 de Código Sustantivo del Trabajo.

Atentamente

JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS
C.C. N° 80.092.590
Representante Legal
EMGESA S.A. ESP.


ARTURO GARCÍA ALDANA
C.C. No/93.115.903
Representante Legal
ASIEB.



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2016 - 2019
de 01 de junio de 2016.

02 JUN. 2016

En la ciudad de Bogotá D.C, al primer (1) días del mes de junio de 2016, se reunieron: el señor LUCIO RUBIO DIAZ en calidad de Director País del Grupo Enel en Colombia, BRUNO RIGA en su calidad de Representante Legal de EMGESA S.A ESP; los señores RAFAEL CARBONELL BLANCO, JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS y ÁNGELA ADRIANA CELIS BUSTOS, miembros de la Comisión Negociadora designada por la EMPRESA; el señor ARTURO GARCIA ALDANA, en su calidad de Presidente, miembro de la Comisión Negociadora y Representante Legal del Sindicato ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB; e IBETH ELVIRA HERRERA BARRIOS y HUGO ALFONSO LOPEZ, miembros de la Comisión Negociadora designada por el SINDICATO; identificados como aparece al pie de sus firmas; con el fin de suscribir la presente Convención Colectiva de Trabajo que regirá las relaciones individuales y colectivas entre EMGESA S.A. ESP y sus trabajadores, según el campo de aplicación de la misma, por el período contado a partir del 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

CAPÍTULO I
PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. DESIGNACION DE LAS PARTES.

Para efectos de la presente Convención Colectiva de Trabajo, se entiende como EMPRESA a EMGESA S.A ESP; y como la Organización Sindical a la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – “ASIEB”. En Consecuencia se le reconoce a la organización sindical como la representante de los ingenieros afiliados según sus estatutos, entendiéndose como ingenieros para efectos de esta Convención Colectiva tanto el género masculino como el femenino.

Este texto fue tomado del artículo primero (1), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 2. EL TRABAJO COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL.

La EMPRESA se compromete a respetar el derecho al trabajo de los ingenieros, en condiciones de dignidad, equidad y justicia, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO 3. FAVORABILIDAD.

En caso de dudas sobre la aplicación de una norma, se aplicara la más favorable al trabajador de acuerdo con la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES CONVENCIONALES.

Queda prohibida toda forma de persecución o discriminación por razones sindicales, así como cualquier otro acto que atente contra el derecho de asociación sindical o perturbe el mismo. En caso que se presentaren, el responsable incurrirá en las sanciones previstas en la Ley.

ARTÍCULO 5. DERECHO A LA INFORMACION.

La EMPRESA entregará semestralmente la siguiente información a petición de la Organización Sindical a la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – “ASIEB”:



a. Ingreso de nuevos ingenieros a la EMPRESA.

b. Retiro de ingenieros a la EMPRESA.

c. Promociones para vacantes de ingenieros, nombre y área a la que será asignado el ingeniero.

d. Contratos firmados por la EMPRESA, indicado objeto y plazo.

Así mismo entregará anualmente la siguiente información a petición de la Organización Sindical a la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – “ASIEB”:

- a. Planta de personal detallada.
- b. Estados financieros una vez hayan sido auditados.
- c. Costo total de personal discriminado por área.
- d. Balance General una vez haya sido auditado y aprobado por asamblea general.
- e. Informe anual e informe de sostenibilidad entregado accionistas previa celebración de la asamblea.
- f. Tiempo de reposición de servicios.

Este texto fue tomado del artículo segundo (2), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIO DE BILATERALIDAD DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

La presente Convención Colectiva de Trabajo es un acto bilateral entre EMGESA S.A. ESP y ASIEB, por lo que cualquier modificación sobre la misma se llevará a cabo por mutuo acuerdo mediante discusión conjunta entre las partes, quedando excluida cualquier modificación unilateral de las disposiciones convencionales.

ARTÍCULO 7. SUSTITUCION PATRONAL.

La sola sustitución del empleador no interrumpe, modifica ni extingue los contratos celebrados por el sustituido. Entiéndase por sustitución toda mutación del dominio sobre la EMPRESA o negocio o de su régimen de administración, sea por muerte del primitivo dueño, o por enajenación a cualquier título, o por la transformación de la sociedad empresarial, o por contrato de administración delegada, o por otras causas análogas.

La sustitución puede ser total o parcial, teniéndose como parcial la que se refiere a una porción del negocio o empresa, susceptible de ser considerada y manejada como unidad económica independiente.

En caso de sustitución patronal, el sustituto responderá solidariamente con el sustituido, durante el año siguiente a la fecha en que se consume la sustitución, por todas las obligaciones anteriores derivadas de los contratos de trabajo o de la ley. De las obligaciones que nazcan de dicha fecha en adelante responderá únicamente el empleador sustituto.

ARTÍCULO 8. CAMPO DE APLICACIÓN.

La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicará a todos los ingenieros trabajadores de la EMPRESA afiliados de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB, dentro de los límites y condiciones establecidas en esta Convención.

02 JUN. 2016



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de esta Convención Colectiva de Trabajo, se entiende que los ingenieros de salario ordinario, son aquellos que no son remunerados bajo la modalidad de salario integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aplicación de las normas del presente convenio colectivo a un ingeniero afiliado se hará en forma integral y dentro del marco del principio de inescindibilidad.

ARTÍCULO 9. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO.

EMGESA S.A. ESP, se compromete a dar cumplimiento total a las obligaciones convencionales. En el evento de incumplimiento por parte de EMGESA S.A. ESP, ASIEB adelantará las acciones legales que correspondan, por los perjuicios individuales o colectivos que pueda causar el incumplimiento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA.

La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos en que queda suscrita.

ARTÍCULO 11. EDICIÓN Y PUBLICACION DEL LAUDO.

La EMPRESA editará y entregará a la organización sindical denominada ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB, cuarenta (40) ejemplares de la presente Convención Colectiva de Trabajo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma de la misma.

**CAPÍTULO II
RELACIONES SINDICALES**

ARTÍCULO 12. DE LA NEGOCIACION.

Para la negociación del pliego de peticiones el número de representantes de la ASOCIACION será hasta de CUATRO (4) miembros, a quienes se garantizará permiso remunerado durante todo el tiempo de la negociación y la EMPRESA cubrirá todos los gastos que implique la negociación. El sitio de negociación será seleccionado de común acuerdo entre la ASOCIACION y la EMPRESA y en todo caso distinto a cualquiera de las sedes u oficinas de la empresa.

Este texto fue tomado del artículo quinto (5), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 13. GARANTIAS PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES.

Desde la presentación del pliego de peticiones, la EMPRESA se atenderá a lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, o normas que lo modifiquen o subroguen.

ARTÍCULO 14. FUERO SINDICAL.

La empresa reconocerá fuero sindical a los directivos del SINDICATO en los términos en que la ley confiere dicho fuero. La EMPRESA aumentará en DOS (2) meses más de los que determina la Ley, el fuero sindical a los miembros de la Junta Directiva de ASIEB.

ARTÍCULO 15. PERMISOS SINDICALES.

La EMPRESA concederá los siguientes permisos sindicales remunerados, entendiendo como hábiles los días de lunes a viernes:



02 JUN. 2016

1.- PERMISO SINDICAL PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: La EMPRESA otorgará a ASIEB doce (12) días hábiles mensuales de permiso sindical para ser distribuidos entre los miembros de su Junta Directiva trabajadores de EMGESA S.A. ESP.

Para efectos del reconocimiento de estos permisos, el sindicato se obliga a poner en conocimiento de EMGESA S.A. ESP la solicitud de permisos sindicales del mes siguiente, teniendo como límite de envío de dicha programación el día veinticinco (25) del mes anterior.

2.- PERMISOS SINDICALES EXTRAORDINARIOS PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: Del cupo de permisos que se reconoce en el numeral anterior, ASIEB podrá reservar un máximo de dos (2) días de permiso al mes para solicitarlos como permisos sindicales extraordinarios, los cuales, en caso de no haber hecho uso en el mes correspondiente, podrán acumularse para el mes siguiente. Los permisos extraordinarios, deberán pedirse con dos (2) días hábiles de antelación.

3.- PERMISO SINDICAL PARA CURSOS, CONGRESOS O SEMINARIOS SINDICALES NACIONALES:

La EMPRESA otorgará permiso a tres (3) miembros de ASIEB que fuesen designados por la Junta Directiva o por la Asamblea de afiliados, limitando este permiso a cinco (5) eventos, cursos, congresos o seminarios por año de vigencia de la Convención Colectiva y solicitándolo con cinco (5) días de anticipación. La empresa costeara los pasajes de ida y regreso en rutas nacionales.

4.- PERMISO PARA ASAMBLEAS GENERALES: La EMPRESA otorgará permiso sindical a los trabajadores afiliados para asistir a la Asamblea General por el término de su duración registrado en la respectiva convocatoria. LA EMPRESA garantizará el tiempo del desplazamiento que requiera el ingeniero para acudir a la respectiva asamblea y para regresar a la respectiva sede de trabajo.

PARÁGRAFO: El ingeniero que haga uso de los permisos sindicales señalados anteriormente no se verá afectado en ningún caso del reconocimiento del bono de resultados o de cualquier otra índole que reconozca la EMPRESA. Los objetivos serán directamente proporcionales a los días efectivamente laborados.

ARTÍCULO 16. CUOTA SINDICAL.

Los afiliados a la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB pagarán con destino a esta organización, el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias previstas en los Estatutos o las que acuerde la Asamblea General de Asociados. Estas cuotas serán descontadas directamente por la Empresa del salario de cada ingeniero y entregadas a más tardar diez (10) días después de haberse efectuado el respectivo descuento de la organización sindical.

Este texto fue tomado del artículo séptimo (7), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 17. APOYO ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN.

La empresa EMGESA S.A. ESP reconocerá y aportará a título de ayuda a la organización sindical denominada ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB, los siguientes auxilios durante cada año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo:



1. Para el año 2016: doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
2. Para el año 2017: dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
3. Para el año 2018: dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
4. Para el año 2019: veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

02 JUN. 2016

ARTÍCULO 18. AUDIENCIAS.

El jefe de Recursos Humanos de la EMPRESA recibirá a la Junta Directiva de la Asociación o a las personas que ella designe, previa información al respecto, para estudiar los problemas que se presenten, por lo menos dos (2) veces al mes, según requerimiento de la asociación, sin perjuicio que se puedan reunir con otros representantes de la empresa. De estas reuniones se suscribirá un acta.

Este texto fue tomado del artículo noveno (9), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 19. COMITÉ LABORAL.

El Comité Laboral estará integrado por cuatro (4) miembros con voz y voto, dos (2) en representación de la EMPRESA y que serán designados por la Gerencia General; y dos (2) en representación de la organización sindical denominada nombrados por la Junta Directiva. El Comité Laboral tendrá un secretario que llevará las actas correspondientes.

Este Comité Laboral tomará decisiones sobre los siguientes asuntos:

1. Los reclamos que presente la organización sindical denominada sobre la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo.
2. Los reclamos que formule la organización sindical denominada sobre el cumplimiento de los contratos individuales de trabajo y de los derechos de los ingenieros y de la organización sindical, incluyendo lo relativo a ascensos, promociones y traslados de ingenieros, siempre y cuando de haya recurrido previamente a la instancia de reclamación o queja contemplada en la presente Convención Colectiva.
3. Del recurso de apelación contra las sanciones y despidos impuestos a los ingenieros de conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en esta Convención Colectiva de Trabajo, con excepción de las simples llamadas de atención.
4. Actos que de cualquier manera se consideren por la organización sindical que atentan contra el derecho de libre asociación sindical o que perturben las funciones legales y estatutarias que correspondan a la asociación.
5. Conformar comisiones de trabajo para el estudio, análisis y recomendaciones en asuntos relacionados con las funciones de este Comité Laboral, al igual que definir las directrices o lineamientos que deben observar dichas comisiones para el cumplimiento de sus finalidades.

Este texto fue tomado del artículo doce (12), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

En caso de presentarse empate en algunas de las situaciones determinadas en este artículo, decidirá el Gerente de Recursos Humanos de la empresa EMGESA S.A. ESP, salvo en lo atinente al numeral 3 donde se seguirá el trámite de apelaciones señalado en el artículo de Procedimiento Disciplinario de esta Convención Colectiva de Trabajo.

CAPÍTULO III



DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS.

Quando un trabajador afiliado se considere lesionado en sus derechos, deberá formular su reclamación por escrito ante su superior jerárquico y con copia a la Asociación.

La EMPRESA deberá responder fundadamente y por escrito en un plazo que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

De no estar de acuerdo el ingeniero podrá acudir al Comité Laboral cuando fuere procedente

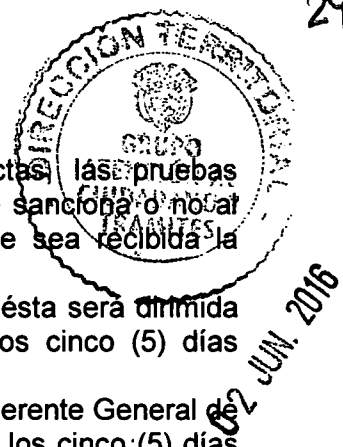
Este texto fue tomado del artículo diez (10), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, la EMPRESA, por intermedio de las personas facultadas en el Reglamento Interno de Trabajo, procederá de la siguiente manera:

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la supuesta comisión de una falta o del día en que se conozcan los hechos que motivan la investigación, el jefe inmediato formulará por escrito los cargos correspondientes e informará al ingeniero en esta comunicación, la fecha y la hora de la audiencia en la que podrá rendir sus descargos. Este escrito irá acompañado de copia de las pruebas pertinentes.
2. Con el fin de garantizar el derecho de defensa, le será enviada al mismo tiempo copia a la organización sindical denominada ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB, de la citación a descargos al ingeniero con sus respectivos anexos.
3. La audiencia debe tener lugar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el escrito del numeral anterior, y en esta se oirá directamente al ingeniero inculpado en descargos o justificaciones, y podrá estar asistido por dos (2) representantes de la organización sindical. En caso de no ser sindicalizado podrá ser asistido por dos (2) compañeros de trabajo, si así lo desea.
4. Si el ingeniero no se presenta a la audiencia, no hace sus descargos dentro de ésta o se allana a los cargos, se entenderá para todos los efectos de este artículo, que acepta la causa alegada por La EMPRESA. No obstante, el ingeniero podrá presentar sus descargos en forma escrita durante el día que haya sido fijado para realizar la audiencia y garantizarle el derecho a la defensa.
5. De la audiencia se dejará constancia escrita en la que se hará constar exactamente lo ocurrido, las intervenciones, constancias y recepción de pruebas. El acta será firmada por los que en ella hayan intervenido y se entregará copia al ingeniero inculpado y a los representantes de la organización sindical denominada ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB.
6. Si los descargos rendidos por el ingeniero no fueron satisfactorios para la EMPRESA, podrá sancionarlo comunicándole por escrito esa decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia. La sanción, en caso de ser suspensión del contrato de trabajo, deberá comenzar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la comunicación.
7. La decisión que tome la EMPRESA siguiendo el trámite establecido en este artículo podrá ser apelada ante el Comité Laboral dentro de los (3) días siguientes a la comunicación de la sanción y esta apelación tendrá efectos suspensivos hasta que se resuelva la apelación.

02 JUN. 2016



8. El Comité Laboral una vez instalado en legal forma, analizará las actas, las pruebas incorporadas y la decisión de la EMPRESA; tomará la decisión sobre si se sanciona o no al ingeniero en la siguiente reunión que tenga después de la fecha en que sea recibida la apelación.
9. En el evento de que resulte empatado el Comité Laboral sobre la decisión, ésta será anulada por el Gerente General de la empresa EMGESA S.A. ESP, dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación del Comité Laboral.
10. La sanción, en caso de que sea determinada por el Comité Laboral o por el Gerente General de la empresa EMGESA S.A. ESP, deberá comunicarse al ingeniero dentro de los cinco (5) días siguientes y comenzará dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación.
11. La sanción así impuesta no tendrá ningún otro recurso, sin perjuicio de que el ingeniero recurra a la jurisdicción ordinaria laboral, si lo considera conveniente.
12. No producirá ningún efecto la sanción disciplinaria que omita el procedimiento aquí establecido.
13. Para efectos de este procedimiento, se entienden como días hábiles los días lunes a viernes.

PARÁGRAFO. En caso de que la falta cometida sea considerada grave, el ingeniero será citado a audiencia de cargos y descargos dentro de los cinco (5) días siguientes a la comisión de la falta. Igualmente, se citará a la organización sindical denominada ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB, enviándole copia de la carta de citación y de las pruebas documentales existentes.

La EMPRESA EMGESA S.A. ESP tomará la determinación de despedir o no al ingeniero a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y la comunicará inmediatamente. Contra esta decisión, procederá el recurso de apelación ante el Comité Laboral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación, sin que ello afecte la efectividad del despido; así mismo, el ingeniero podrá recurrir a la jurisdicción ordinaria laboral. En caso de que el resultado de Comité Laboral sea empate, decidirá el Gerente General de la empresa EMGESA S.A., ESP dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación tomada por el Comité Laboral.

Este texto fue tomado del artículo once (11), del Laudo Arbitral EMGESA –ASIEB de 28 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 22. INDEMNIZACION ESPECIAL POR TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN JUSTA CAUSA.

Para el caso de los ingenieros con salario integral afiliados a ASIEB trabajadores de la EMPRESA, en el evento de terminación sin justa causa de su contrato de trabajo se les reconocerá un porcentaje adicional del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor de la indemnización legal.

**CAPÍTULO IV
SALARIOS Y BENEFICIOS EXTRALEGALES**

ARTÍCULO 23. SALARIOS.

Los ingenieros de la EMPRESA afiliados a ASIEB que devengan salario integral, para los años 2017, 2018 y 2019 se efectuará un incremento salarial anual correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE o la entidad que hiciere sus veces. Las partes reconocen que para el año 2016 ya se efectuaron los incrementos salariales correspondientes al IPC.



D

ARTÍCULO 24. BENEFICIOS PARA INGENIEROS CON REMUNERACIÓN MEDIANTE SALARIO INTEGRAL.

Las partes acuerdan que a los ingenieros afiliados a ASIEB con remuneración de salario integral se les continuarán reconociendo los beneficios en materia de préstamos (vivienda, calamidad, vehículo, estudios y educación) salud, seguros y bonificaciones (bono anual por resultados o cualquier otro) conforme a las condiciones y procedimientos que establezca la EMPRESA.

Dentro de los requisitos establecidos por EMGESA S.A. ESP para acceder a los préstamos de vivienda y de calamidad doméstica, no se tendrá en cuenta la evaluación de comportamientos del trabajador.

Dentro de los requisitos establecidos por EMGESA S.A. ESP para acceder a los préstamos por estudios y educación, no se tendrá en cuenta la evaluación de comportamientos del trabajador, pero si se requerirá el visto bueno del superior inmediato para el otorgamiento del préstamo.

Los demás requisitos establecidos para estos préstamos (vivienda, calamidad doméstica, estudios y educación) y para los demás beneficios señalados en este artículo seguirán aplicándose en su integridad.

Respecto del préstamo de calamidad doméstica, se acuerda como monto máximo del mismo la suma de trece millones de pesos (\$13'000.000), suma que será actualizada en los años 2017, 2018, y 2019 en el IPC del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 25. CAPACITACIÓN TÉCNICA A INGENIEROS.

La EMPRESA, dentro de sus programas formativos, mantendrá el desarrollo de cátedras o espacios de capacitación técnica a ingenieros de EMGESA S.A. ESP, los cuales podrán ser dictados por miembros de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA – ASIEB, sin ánimo de lucro. Los capacitadores deberán acreditar ante la EMPRESA altas cualidades técnicas y habilidades formativas a fin de ser integrados a los programas. Los ingenieros de EMGESA S.A. ESP que estén interesados en transmitir conocimiento y cuenten con las habilidades pedagógicas, podrán ser involucrados en la Comunidad del Conocimiento de la EMPRESA.

La EMPRESA continuará garantizando, dentro de sus procesos de reclutamiento, el cumplimiento del perfil técnico de los trabajadores ingenieros al servicio de EMGESA S.A. ESP.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO TRANSITORIO 1. Apoyo Sindical



02 JUN. 2016

La EMPRESA reconocerá a ASIEB por la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo y por única vez, en el 2016, la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el sindicato.

En constancia firman,

Por la EMPRESA

Por ASIEB

Lucio Rubio Diaz

Arturo García Aldana

LUCIO RUBIO DIAZ
Director País Grupo Enel Colombia
C.C 1.020.765.653

ARTURO GARCÍA ALDANA
Negociador ASIEB
C.C. 93.115.903

Bruno Riga

Ibeth Elvira Herrera

BRUNO RIGA
Representante Legal EMGESA S.A ESP
C.E. 510.198

IBETH ELVIRA HERRERA
Negociador ASIEB
C.C. 51.899.797

Rafael Carbonell Blanco

Hugo Alfonso Lopez

RAFAEL CARBONELL BLANCO
Negociador EMGESA S.A. ESP
C.C. 8.720.332

HUGO ALFONSO LOPEZ
Negociador ASIEB
C.C. 79.242.437

Jose Gustavo Medina Riveros

JOSE GUSTAVO MEDINA RIVEROS
Negociador EMGESA S.A. ESP
C.C. 80.092.590

Angela Adriana Celis Bustos
ANGELA ADRIANA CELIS BUSTOS
Negociador EMGESA S.A. ESP
C.C. 1.018.405.665



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 1 de 14



02 JUN. 2016

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

*** ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA ***
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : EMGESA S.A. ESP.
N.I.T. : 860063875-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01730333 DEL 17 DE AGOSTO DE 2007

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 82 - 76 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bernardo.gomez@enel.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 82 - 76 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contactenos.colombia@enel.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003480 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE OCTUBRE DE 1980, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151755 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002322 DE NOTARIA 3 DE NEIVA (HUILA) DEL 10 DE JULIO DE 1996, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01152003 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB POR EL DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004094 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO

Validez de Constitucion del Pajar Puentes Trujillo



02 JUN. 2010

54732 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA CHB POR EL DE: EMGESA S.A. ESP..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03174 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1151808 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: NEIVA (HUILA) AL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3262 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1151851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA) A LA CIUDAD DE : BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2464 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1151767 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CENTRAL BETANIA OVERSEAS CORP LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3283 DE LA NOTARIA 36, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NO. 1151770 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAPITAL ENERGIA S A (ESCINDENTE) SE ESCINDE TRASPASANDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y OTRAS BENEFICIARIAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5111 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NO. 1151849 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE TRASPASANDO EN BLOQUE UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD PROYECTOS DE ENERGIA S A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4094 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1154732 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION ENTRE CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A ESP Y EMGESA S.A E.S.P, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE A EMGESA S.A E.S.P

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002464	2001/08/28	NOTARIA 36	2007/08/17	01151767
0003283	2005/12/21	NOTARIA 36	2007/08/17	01151770
0002084	1986/07/14	NOTARIA 1	2007/08/17	01151773
0002587	1986/08/15	NOTARIA 1	2007/08/17	01151774
0004942	1988/12/02	NOTARIA 2	2007/08/17	01151775
0000587	1981/07/09	NOTARIA 31	2007/08/17	01151776
0004716	1989/11/15	NOTARIA 2	2007/08/17	01151779
0002929	1982/12/23	NOTARIA 2	2007/08/17	01151780
0001672	1990/10/24	NOTARIA 3	2007/08/17	01151781
0000720	1984/04/10	NOTARIA 1	2007/08/17	01151785
0003133	1992/11/09	NOTARIA 2	2007/08/17	01151787
0000209	1993/11/08	NOTARIA 4	2007/08/17	01151788
0000763	1994/04/18	NOTARIA 4	2007/08/17	01151791
0004483	1996/12/03	NOTARIA 3	2007/08/17	01151794



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE



32

CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

02 JUN. 2016

R049640416

PAGINA: 2 de 14

* * * * *

0004780 1996/12/19 NOTARIA 3 2007/08/17 01151796
0000953 1997/04/29 NOTARIA 16 2007/08/17 01151797
0002879 1997/12/12 NOTARIA 16 2007/08/17 01151799
0000624 1998/04/07 NOTARIA 16 2007/08/17 01151800
0003787 2000/12/20 NOTARIA 36 2007/08/17 01151805
0003174 2001/11/06 NOTARIA 36 2007/08/17 01151808
0001262 2002/05/21 NOTARIA 36 2007/08/17 01151809
0002937 2004/10/15 NOTARIA 36 2007/08/17 01151811
0003452 2004/12/06 NOTARIA 36 2007/08/17 01151812
0001640 2005/07/29 NOTARIA 36 2007/08/17 01151813
0001041 2006/04/10 NOTARIA 36 2007/08/17 01151815
0005111 2006/12/26 NOTARIA 36 2007/08/18 01151849
0003262 2007/07/26 NOTARIA 36 2007/08/18 01151851
0000238 2001/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2007/08/18 01151854
0000059 2004/10/12 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2007/08/18 01151856
0000000 2004/11/04 REPRESENTANTE LEGAL 2007/08/18 01151858
0000068 2007/02/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2007/08/18 01151861
0000068 2007/02/21 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2007/08/18 01151862
2007/03/01 REVISOR FISCAL 2007/08/18 01151865
2007/06/21 REVISOR FISCAL 2007/08/18 01151866
0004094 2007/08/29 NOTARIA 36 2007/08/31 01154732
0000098 2008/01/16 NOTARIA 36 2008/03/13 01198667
0001446 2008/04/11 NOTARIA 36 2008/04/16 01206192
0004658 2008/10/06 NOTARIA 36 2008/10/07 01247555
1162 2010/04/21 NOTARIA 11 2010/04/23 01378196
3804 2010/04/29 NOTARIA 38 2010/05/04 01380590
1132 2011/04/25 NOTARIA 11 2011/04/27 01473555
4093 2012/12/20 NOTARIA 11 2012/12/26 01693131
1256 2013/05/02 NOTARIA 11 2013/06/13 01738949
4295 2014/12/23 NOTARIA 11 2015/03/03 01916526

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA GENERACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 143 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN, Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DE FORMA DIRECTA, INDIRECTA, COMPLEMENTARIA O AUXILIAR CON EL NEGOCIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS COMBUSTIBLE, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y LAS BUENAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE SUS PROYECTOS; Y REALIZAR OBRAS, DISEÑOS Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES, ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLORACIÓN, DESARROLLO, INVESTIGACIÓN,

8

D



02 JUN. 2016

EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, MERCADEO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MINERALES Y MATERIAL PÉTREO, ASÍ COMO EL MANEJO ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y TÉCNICO RELACIONADO CON LA PRODUCCIÓN DE MINERALES Y LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, INCLUYENDO LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, DISTRIBUCIÓN, IMPÓRTACION Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ELEMENTOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL SECTOR MINERO. DE IGUAL MANERA, LA SOCIEDAD PODRÁ PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS O AGENCIAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y DE ACTOS, BIEN SEA CIVILES, LABORALES, COMERCIALES O FINANCIEROS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES O APROPIADOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES; DAR A, O RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TÍTULOS EJECUTIVOS Y DEMÁS; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES Y PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS; ESCINDIRSE Y FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL AFÍN; ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$0.00
 NO. DE ACCIONES : 0.00
 VALOR NOMINAL : \$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$0.00
 NO. DE ACCIONES : 0.00
 VALOR NOMINAL : \$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$0.00
 NO. DE ACCIONES : 0.00
 VALOR NOMINAL : \$0.00

CERTIFICA:

** ACLARACION A CAPITAL Y SOCIOS **

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,261,756,878,800.00
 NO. DE ACCIONES: 286.762.927
 VALOR NOMINAL : \$4,400.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$655,222,312,800.00
 NO. DE ACCIONES: 127,961,561 ACCIONES ORDINARIAS
 20,952.601 ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y
 SIN DERECHO A VOTO
 VALOR NOMINAL : \$4,400.00

** CAPITAL PAGADO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CAB4

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 3 de 14



02 JUN. 2016

VALOR :\$ 655,222,312,800.00
NO. DE ACCIONES: 127,961,561 ACCIONES ORDINARIAS
20,952.601 ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO
VALOR NOMINAL :\$ 4,400.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 94 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093414 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists names and IDs for the first group of directors.

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

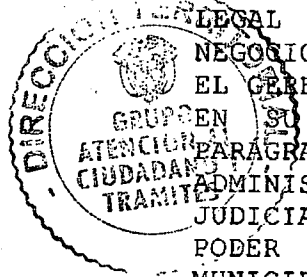
QUE POR ACTA NO. 94 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093414 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists names and IDs for the second group of directors.

CERTIFICA:

D

REPRESENTACIÓN LEGAL: TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ DOS SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO, QUE LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.



02 JUN. 2016

PARÁGRAFO 1. REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DE TODO ORDEN Y NIVEL, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ACUERDO CON LA LEY, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS O DEMÁS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, PARA PERÍODOS DETERMINADOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERÍODO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN EL TRÁMITE DE ASUNTOS Y PROCESOS CONCURSALES DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 Y CUALQUIER NORMA APLICABLE EN LA MATERIA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 416 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01937895 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
RIGA BRUNO C.E. 00000000510198

QUE POR ACTA NO. 415 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927446 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
DUQUE RAMIREZ ALBERTO C.C. 000000079937746

QUE POR ACTA NO. 423 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS HERMOGENES C.C. 000000080415205

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
PRIETO NUÑEZ CATALINA C.C. 000000052700990

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LAGOS BAEZ JORGE MANUEL C.C. 000001032376813

QUE POR ACTA NO. 416 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01937895 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
RUBIO DIAZ LUCIO C.C. 000001020765653



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 4 de 14



02 JUN. 2016

QUE POR ACTA NO. 404 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01858357 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BONILLA CASTAÑO CAROLINA C.C. 000000034325267

QUE POR ACTA NO. 415 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01930533 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
NIÑO FORERO CARLOS ALBERTO C.C. 000000006762779

QUE POR ACTA NO. 372 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01603526 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
HUERTAS AMADOR JOHN JAIRO C.C. 000000079531673

QUE POR ACTA NO. 389 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740646 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
GUTIERREZ MEDINA FERNANDO JAVIER C.C. 000000072150845

QUE POR ACTA NO. 377 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01662499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOPEZ MURILLO ANA MARIA C.C. 000000067039746

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
PEREZ ARANGO RICARDO C.C. 000000004612961

QUE POR ACTA NO. 393 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01772624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
LAGOS BAEZ JORGE MANUEL C.C. 000001032376813

QUE POR ACTA NO. 358 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01449689 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EN LA JURISDICCION LABORAL, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y ACCIONES DE TUTELELA.
DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS



D

BERMOGENES C.C. 000000080415205
QUE POR ACTA NO. 369 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011,
INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529224 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

02 JUN 2012

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CALDAS RICO ANDRES	C.C. 000000080407528
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ VASQUEZ BERNARDO	C.C. 000000019494967
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CAMACHO FONQUE ALVARO	C.C. 000000003195285
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GARCIA CASAS CARLOS MAURICIO	C.C. 000000003135273
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ CARO OLGA LUCIA	C.C. 000000051642038
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALVARADO ACEVEDO YINNA LILIANA	C.C. 000000052369379
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS REY ORTIZ ANDRES EDUARDO	C.C. 000000079730806
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SANCHEZ ARCILA MARCELA MARIA	C.C. 000000052528003
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LA JURISDICCION PENAL, ENTES ASOCIADOS Y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION GONZALEZ RAMIREZ NICOLAS	C.C. 000000079941630
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CALDERON PACABAQUE JUAN PABLO	C.C. 000000079791509
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GUTIERREZ RICARDO LUISA FERNANDA	C.C. 000000035420432
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO	C.C. 000000079940994

QUE POR ACTA NO. 372 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2011,
INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01603526 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VEGA RIVERA HUGO MAURICIO	C.C. 000000007699684

QUE POR ACTA NO. 377 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MAYO DE 2012,
INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640519 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS HERNANDEZ CONTRERAS LUIS FRANCISCO	C.C. 000000080067626
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SANCHEZ MONROY GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000079906841
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS MEDINA RIVEROS JOSE GUSTAVO	C.C. 000000080092590

CERTIFICA:
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.430 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE
ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NO. 02096521
DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE HUGO MAURICIO VEGA RIVERA
COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE
LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL
GERENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACION: 04964041670484

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 5 de 14

* * * * *



02 MAY 2016

ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR ANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE CCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5. DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 9. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS SUBALTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 11. DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES DE LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO, Y AL ARTICULO 6 DE LA LEY 689 DE 2001 SOBRE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS. 12. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1994. E INCLUIR EN SU INFORME DE GESTION LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14. EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑIA. 15. DESIGNAR EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA. 16. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 17. SERVIR DE VOCERO DE LAS SOCIEDAD EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA CUANDO TALES ORGANOS SE LO SOLICITEN. 18. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. 19. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. A. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE RIESGOS, PREPARADO POR EL O POR UNA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES SI FUERE EL CASO, Y QUE HARA PARTE INTEGRAL



02 JUN. 2016.

DEL INFORME DE GESTION PRESENTADO AL FINAL DE CADA EJERCICIO CONTABLE. A ESTE INFORME TENDRAN ACCESO LOS DEMAS INVERSIONISTAS DEL EMISOR, PARA LO CUAL, ESTARA A DISPOSICION DE LOS MISMOS EN LA OFICINA VIRTUAL DE ATENCION A INVERSIONISTAS, LUEGO DE QUE SE HAYA PUESTO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 21. DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERAN REVELAR AL PUBLICO LOS ESTANDARES MINIMOS DE INFORMACION EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A ELLO. 22. ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HAYAN SIDO ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLEMNIDADES Y REQUISITOS PRESCRITOS POR LAS LEYES. 23. ASEGURAR UN TRATO EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y LOS DEMAS INVERSIONISTAS. 24. CERTIFICAR CONFORME A LA LEY Y MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMES RELEVANTES PARA EL PUBLICO NO CONTIENEN VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACION PATRIMONIAL Y LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA. 25. ESTABLECER Y MANTENER, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA. 26. INCLUIR LA EVALUACION SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MENCIONADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL EN EL INFORME DE GESTION A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 27. VERIFICAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD. 28. PRESENTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ANTE EL COMITE DE AUDITORIA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACION DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE HUBIERAN IMPEDIDO A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA MISMA. 29. REPORTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LOS CASOS DE FRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, ASI COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA MISMA. ARTICULO 69. LIMITACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE TIENE ATRIBUCIONES PARA ACTUAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$5.000.000) POR CONTRATO O GESTION. ARTICULO 65. PARÁGRAFO PRIMERO. REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DE TODO ORDEN Y NIVEL, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ACUERDO CON LA LEY, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, PARA PERÍODOS DETERMINADOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERÍODO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN EL TRÁMITE DE ASUNTOS Y PROCESOS CONCURSALES DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 Y CUALQUIER NORMA APLICABLE EN LA MATERIA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 6 de 14

* * * * *



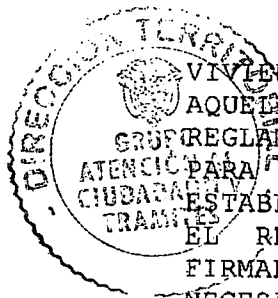
02 JUN. 2016

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4504 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12519 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUCIO RUBIO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 289.176, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMGESA S.A. ESP, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GABRIEL RODRIGUEZ PABON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.347.286 DE BOGOTA, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: EFECTUAR LA ORDENACION DEL GASTO Y/O LAS CONTRATACIONES DE SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, EJECUCION DE OBRAS Y MONTAJES, QUE SE LLEVEN A CABO A NOMBRE DE EMGESA S.A. ESP., CON EXCEPCION DE LAS SIGUIENTES: (1) CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES, (2) CONTRATACIONES DE ENERGIA ELECTRICA, (3) GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS, (4) CONTRATACIONES DE PERSONAL PROPIO, (5) CONTRATACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS NO GESTIONADOS A TRAVES DE APROVISIONAMIENTOS (SUMINISTROS DE LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO, ETC.) , (6) CONTRATACIONES SOBRE BIENES INMUEBLES (TERRENOS, EDIFICIOS, ETC.), (7) CONTRATACION DE SERVICIOS HOTELEROS, (8)CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE TIQUETES AEREOS, (9) CONTRATACIONES NO SUSTITUIBLES, (10) CONTRATACIONES DE ASESORES ESPECIALIZADOS, (11) CAPACITACION DE PERSONAL, (12)CONTRATACIONES DE SERVICIOS PARA EVENTOS, (13) SUSCRIPCIONES A DIARIOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES, (14) AFILIACIONES A CLUBES, (15) DONACIONES. LAS FACULTADES AQUI OTORGADAS ESTAN LIMITADAS A QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN EN SU EJERCICIO Y, EN GENERAL, LA CUANTIA DEL ACTO O NEGOCIO QUE SE REFIERE LA ORDENACION DEL GASTO Y/ O LAS CONTRATACIONES DE SUMINISTRO DE MATERIALES, SERVICIOS, EJECUCION DE OBRAS Y MONTAJES CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SOBREPASEN LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$3.000.000.00). EN TODO CASO, LAS FACULTADES AQUI CONFERIDAS DEBERAN EJERCERSE ACATANDO EN UN TODO LAS NORMAS DE CONTRATACION VIGENTES DE EMGESA S.A. ESP.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0037 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 09 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024438 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCIO RUBIO DÍAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.765.653, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HÉCTOR LIZCANO TARAZONA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.258.618 DE BUCARAMANGA (SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. ESP CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBA ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE



02 JUN. 2016

VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE EMGESA S.A. ESP. UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO RESPECTIVAMENTE. PARA ESTA FACULTAD NO SE ESTABLECE LÍMITE ECONÓMICO, SALVO LOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO MISMO Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA EL REPRESENTANTE LEGAL. EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE HIPOTECA Y PARA HACER TODO CUANTO CREA NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE EMGESA S.A. ESP Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU MANDATO. ADEMÁS DE LAS FACULTADES ANTERIORES, AL APODERADO SE LE CONFIERE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA QUE EN NOMBRE DE EMGESA S.A. E.S.P., ATIENDA DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA LA LEY 640 Y 712 DEL 2001, O LAS NORMAS QUE ELLAS MODIFIQUEN O ACLAREN, TANTO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES COMO ADMINISTRATIVAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE ELEVEN ANTE LA MISMA EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PRERROGATIVAS ANTES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 247 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00024768 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCIO RUBIO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.765.653 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO SARMIENTO GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.078.989, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. ESP, ATIENDA DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA LA LEY 640 Y 712 DEL 2001, O LAS NORMAS QUE ELLAS MODIFIQUEN O ACLAREN, TANTO ANTE AUTORIDADES JUDICIALES COMO ADMINISTRATIVAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA ASÍ COMO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE ELEVEN ANTE LA MISMAS CONDICIONES Y PRERROGATIVAS ANTES MENCIONADAS. TERCERO QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA EL 23 DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013) TAL COMO CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2013, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO SARMIENTO GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 19.078.989, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. ESP, COMO DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO, PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LA FIRMA DE TODAS AQUELLAS CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, CONVENIO, ACTAS, NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS Y COMPENSACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RANGO DE UN EURO (1.) HASTA CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000), INCLUIDO IMPUESTOS. PARA LA SUSCRIPCIÓN ÚNICAMENTE DE LOS CONTRATOS, LAS ÓRDENES DE COMPRA O CONVENIOS REQUERIRÁ MANCOMUNADAMENTE DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE APROVISIONAMIENTOS DEL QUIMBO O QUIEN HAGA SUS VECES Y DE LA FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO EL QUIMBO O QUIEN HAGA SUS VECES TODAS AQUELLAS ORDENES DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE EXCEDA LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL (400.000), INCLUIDO IMPUESTOS, ÚNICAMENTE PODRÁN SER SUSCRITAS POR EL GERENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA O SUS SUPLENTE .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 247 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C.,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 7 de 102 JUN. 2016

* * * * *

DEL 4 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2013 BAJO LOS NO. 00024769, 00024770, 00024772 Y 00024773 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCIO RUBIO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.765.653 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YAMILE SAENZ OSPINA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.105.048, RESPONSABLE DE PREDIOS EN EL PROYECTO EL QUIMBO, A VICTOR ANGEL ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.576.816, RESPONSABLE AMBIENTAL EN EL PROYECTO EL QUIMBO, A JULIANA QUINTERO PINEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.346.763, RESPONSABLE SOCIAL EN EL PROYECTO EL QUIMBO Y A MILLER PERDOMO ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.690.699, RESPONSABLE ECONÓMICO EN EL PROYECTO EL QUIMBO PARA QUE EN NOMBRE DE LA EMPRESA ELEVEN PETICIONES Y/O SOLICITUDES A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y RESPONDAN Y DEN TRAMITE A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PROVENIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES Y DE PUBLICAS O PRIVADAS EN RELACIÓN ÚNICAMENTE CON SUS FUNCIONES.

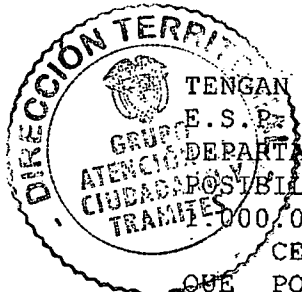
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 247 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00024782 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCIO RUBIO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.765.653 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO CASTRILLON QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 12.135.002, RESPONSABLE DE RERACIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO EL QUIMBO PARA QUE EN NOMBRE DE LA EMPRESA ELEVEN PETICIONES Y/O SOLICITUDES A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y RESPONDAN Y DEN TRAMITE A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PROVENIENTES DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES Y DE PUBLICAS O PRIVADAS EN RELACIÓN ÚNICAMENTE CON SUS FUNCIONES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1512 DE LA NOTARÍA ONCE DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013, BAJO LOS NOS. 00025354, 00025355, 00025356, 00025357, 00025358, 00025359 Y 00025360 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LUCIO RUBIO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.765.653, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDGAR SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.149.064, A EDGAR GUEVARA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.276.419, A GABRIEL RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.347.286, A HUGO NAVAS, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.240.535, A JAIME QUINTERO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 13.255.794, A HECTOR LIZCANO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.258.618 Y A HECTOR DEL CAIRO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.262.665 PARA QUE

D



TENGAN LA ÚNICA FACULTAD DE ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P. A LAS CITACIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES O ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES QUE DICHAS ENTIDADES FORMULEN A LA COMPAÑÍA Y CON POSIBILIDAD DE COMPROMETER A LA COMPAÑÍA HASTA POR EL MONTO DE US\$5.000,00.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3945 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032669 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUCIO RUBIO DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.020.765.653, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A RAFAEL DE JESÚS Y DE MARÍA CARBONELL BLANCO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 8.720.332 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EMGESA SA. E.S.P., EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y SU APODERADO EN ASUNTOS LABORALES, COMPARECER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL (CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, ETC.); 2) EFECTUAR CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, MAGISTRATURAS, FISCALÍA, JURADOS Y OTROS CENTROS Y ORGANISMOS JUDICIALES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORALES DE TODAS LAS JURISDICCIONES E INSTANCIAS Y DE TODOS SUS GRADOS TANTO COLOMBIANOS COMO DE CUALQUIER OTRO PAÍS U ORGANIZACIÓN; 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES EN ASUNTOS LABORALES A FAVOR DE ABOGADOS Y MANDATARIOS JUDICIALES; 4) EJERCITAR TODA CLASE DE PRETENSIONES Y ACCIONES Y OPERAR TODO TIPO DE EXCEPCIONES EN CUALESQUIERA PROCEDIMIENTO, TRÁMITE O RECURSOS, DE CARÁCTER LABORAL BIEN SEA DEMANDADO, DEMANDANTE, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO; 5) INTERPONER TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y RECURSOS JUDICIALES INCLUSO LOS DE CASACIÓN O REVISIÓN EN LOS PROCESOS LABORALES EN QUE EMGESA S.A. E.S.P., SEA PARTE; 6) DESISTIR DE LAS ACCIONES, RECLAMACIONES, PLEITOS Y RECURSOS JUDICIALES EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCEDIMIENTO; 7) PRESTAR CONFESIÓN EN JUICIO FIJANDO POSICIONES O CRITERIOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, CUANDO SE REQUIERA, RATIFICARSE Y SOMETER A ARBITRAJE TODOS LOS ASUNTOS EN QUE ESTÉ INTERESADA LA SOCIEDAD; 8) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES UNA VEZ ESTÉN EN FIRME; 9) CONCILIAR ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; 10) CONTRATAR, TRASLADAR, SANCIONAR, SUSPENDER Y DESPEDIR EMPLEADO, DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES SUELDOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS A CUALQUIER EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, CONCEDER INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, CELEBRAR ACUERDOS TRANSACCIONALES Y CONCILIATORIOS CON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y EN GENERAL RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; 11) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON EXPRESA FACULTAD PARA CONFESAR; 12) SUSCRIBIR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE EMGESA S.A. E.S.P., UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO RESPECTIVAMENTE.

02 JUN. 2016

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3944 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032667 Y 00032668 DEL LIBRO V, COMPARECIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

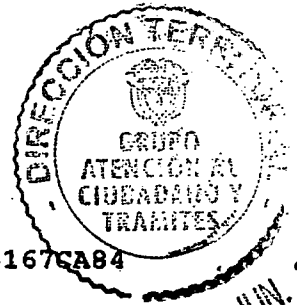
CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 8 de 14

* * * * *



02 JUN. 2016

38

LUCIO RUBIO DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.020.765.653, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HENRY MORA BECERRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.348.549 Y A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 80.415.205., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBAN ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE EMGESA S.A. E.S.P., UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO RESPECTIVAMENTE. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE HIPOTECA Y PARA HACER TODO CUANTO CREEN NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE EMGESA S.A. E.S.P., Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUMANDATO. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA

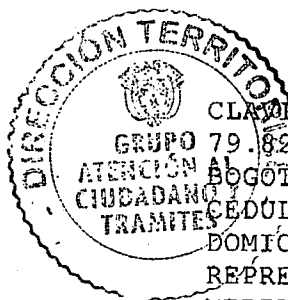
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4686 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032972 DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 510.198, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GIORGIO DE CHAMPDORÉ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 534.412 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EMGESA S.A E.S.P., PUEDA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD5.000.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4686 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032973, 00032974, 00032975 DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 510.198, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA MESA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.207.541 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A JHON JAIRO

14



02 JUN. 2016.

D

CLAYDJO CORRALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.821.530 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y A RAÚL FERNANDO VACCA RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.651.316 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., PUEDAN COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (USD1.500.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4687 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032976, 00032977, 00032978, 00032979 DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 510.198, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILHO DE OLIVEIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 446.074, Y/O CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.417.414, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; Y EN SU AUSENCIA A MAGDALENA GÁMEZ RINCÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.584.384, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y RICARDO PÉREZ ARANGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.612.961, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DE PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A QUE ESTÉ OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO.; 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4687 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032980, 00032981, 00032982, DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 510.198, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILHO DE OLIVEIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.293.533 Y A PUBLIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FORERO, SUBGERENTE DE TESORERÍA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 DE ZIPAQUIRÁ, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DE PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS O EL BANCO DE LA REPÚBLICA SI ES EL CASO Y DE CONFORMIDAD CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CAB4

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 9 de 14

* * * * *

02 JUN. 2016

LEGISLACIÓN COLOMBIANA, TODAS LAS DECLARACIONES DE CAMBIO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO POR LAS OPERACIONES DE ABONO Y DÉBITOS DE O A TERCEROS, DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN Y REPORTES MENSUALES DE MOVIMIENTOS, ENTRE OTROS, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4687 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033034, 00033035, 00033036, 00033037 DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 510.198, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILHO DE OLIVEIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.293.533, A CAROLINA BERMÚDEZ RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.455.563, Y A PUBLIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FORERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 DE ZIPAQUIRÁ PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PUEDAN: 1) FIRMAR COMUNICACIONES, FORMATOS, DOCUMENTOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN, CERTIFICACIÓN, SOLICITUDES Y ADELANTAR LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, EN RELACIÓN CON LAS EMISIONES DE VALORES CUYOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA. 2) FIRMAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN CELEBRADOS EN NOMBRE DE EMGESA S.A. ESP MEDIANTE LOS CUALES SE PACTA UN VALOR EN DINERO Y CON EL CUAL EMGESA S.A. ESP INDEMNIZA A TERCEROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EL VALOR DE LAS INDEMNIZACIONES NO SUPERARÁ EN NINGÚN CASO EL VALOR DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS COMPAÑÍAS. LA CUANTÍA PARA LAS TRANSACCIONES NO PODRÁ SER SUPERIOR A NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (USD99.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4496 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032983, 00032984, 00032985, 00032986, 00032987 DEL

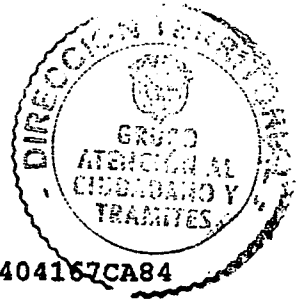


02 JUN 2016

LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 51.01.98, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRÉS CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.528, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A ALBERTO DUQUE RAMÍREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.937.746, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.494.967, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A ALVARO CAMACHO FONQUE MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA, DE CIUDADANÍA NO. 3.195.285, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A DIEGO LÓPEZ RODRÍGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.940.994, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS O ACTOS, DILIGENCIAS O ACTUACIONES RESPECTIVAS. 2) SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL PROCESAL VIGENTE LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN, RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LO REPRESENTEN DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. 3) DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. 4) TRANSIGIR PLEITOS, DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE. 5) REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y PARA QUE CONCILIE CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA PARTE Y SEAN SUSCEPTIBLES DE CONCILIACIÓN. 6) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES; Y 7) EN GENERAL PARA ASUMIR LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. 8) OTORGAR PODERES ESPECIALES A OTROS ABOGADOS PARA QUE LO REPRESENTEN ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS O ACTOS, DILIGENCIAS O ACTUACIONES RESPECTIVAS. 9) RECLAMAR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SEA ABONADA O PAGADA AL PODERDANTE, EN DINERO EN EFECTIVO, EN EFECTOS O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESTACIÓN, POR PARTICULARES, ENTIDADES BANCARIAS Y DE OTRA CLASE, POR EL ESTADO, Y EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO. DAR Y EXIGIR RECIBOS DE PAGO, FIJAR Y FINIQUITAR SALDOS. DETERMINAR LA FORMA DE PAGO. ACEPTAR DE LOS DEUDORES TODA CLASE DE GARANTÍAS, PERSONALES Y REALES, INCLUSO HIPOTECARIAS, MOBILIARIAS, E INMOBILIARIAS, PRENDAS CON O SIN TENENCIA, CON LOS PACTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES, QUE ESTIME OPORTUNOS Y CANCERARLAS UNA RECIBIDOS LOS IMPORTES O CRÉDITOS GARANTIZADOS, ACEPTAR DE LOS DEUDORES DACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES EN PAGO DE LAS DEUDAS O PARTE DE ELLAS Y VELAR DICHS BIENES. ADOPTAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 10 de 14

* * * * *

02 JUN. 2016

SOBRE LOS BIENES DE LOS DEUDORES CUANTAS MEDIDAS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL PODERDANTE 10) REALIZAR TODA CLASE DE PAGOS, DISPONIENDO LO NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y EXIGIR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES 11) REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TERCEROS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD U ORGANISMO ADMINISTRATIVO GUBERNATIVO O DE CUALQUIER NATURALEZA, DE TODOS LOS GRADOS E INSTANCIAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS. EJERCER LOS DERECHOS E INTERESES QUE, SEGÚN EL CASO CORRESPONDAN AL PODERDANTE; ELEVAR PETICIONES E INSTANCIAS, PROMOVER LOS EXPEDIENTES Y TRAMITES QUE PROCEDAN, SOLICITANDO LOS DATOS, COPIAS O DOCUMENTOS QUE INTERESEN, FORMULANDO RECLAMACIONES, INCLUSO LAS PREVIAS, E INTERPONIENDO RECURSO DE CUALQUIER CLASE EN VÍA ADMINISTRATIVA; DESISTIR DE LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER ESTADO DE PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN, EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES UNA VEZ EN FIRME; CONTESTAR O PROMOVER ACTAS, TESTIMONIOS Y COPIAS FEHACIENTES EN QUE TENGA PODERDANTE. 12) PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE EMGESA S.A. ESP EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA (SIC) DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMGESA S.A. E.S.P. PRESTE SUS SERVICIOS. 13) ACTUAR COMO MANDATARIO DE EMGESA S.A. E.S.P. EN ORDEN A QUE CONCURRA EN HOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA MENCIONADA, A TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS CUALES ESA COMPAÑÍA SEA CITADA, ANTE TODO TIPO DE DESPACHO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. DICHO MANDATARIO GENERAL QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON CADA CASO EN PARTICULAR, LOS CUALES SE COBRAN EJECUTIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS PROCESOS, PUDIENDO CONDONAR CAPITAL O INTERESES, OTORGAR PLAZOS, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO CON EL DEUDOR, RECIBIR, DESISTIR Y HACER TODO CUENTO FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO. 14) PRESTAR CONFESIÓN EN JUICIO FIJANDO POSICIONES O CRITERIOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4841 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032988, 00032989, 00032990, 00032991 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO GUTIERREZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.150.845, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO

D



02 JUN. 2016

SUFICIENTE A MARLA GALLEG0 BUSTOS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 50.901.221, LUIS EDUARDO LEIVA MUTIS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.997.407, JOSE ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.350.850 JUAN CARLOS MOLINARES ECHEVERRY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.182.561, TODOS MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) SUSCRIBAN LAS OFERTAS COMERCIALES Y CONTRATOS DE ENERGÍA, CARBÓN, GAS Y LÍQUIDOS COMBUSTIBLES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO A LOS CLIENTES HASTA POR UNA CUANTÍA DE UN (1) MILLÓN DE DÓLARES. 2) FIRMAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES DE LOS CLIENTES DE ENERGÍA Y GAS DE EMGESA S.A. ESP. 3) PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EMGESA S.A. E.S.P., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 3.1. PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DE INTERCAMBIOS COMERCIALES -ASIC-, LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN CREG 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 3.2. DILIGENCIAR LOS FORMATOS DEFINIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE INTERCAMBIOS COMERCIALES -ASIC- PARA EL REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES. 3.3. CERTIFICAR QUE EL SISTEMA DE MEDIDA CUMPLE CON EL CÓDIGO DE MEDIDA, DEFINIDO EN LA RESOLUCIÓN CREG 025 DE 1995, Y LAS DISPOSICIONES SOBRE MEDICIÓN CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL ANEXO GENERAL DE LA RESOLUCIÓN CREG 070 DE 1998, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 3.4. PRESENTAR EL INFORME DE LA AUDITORÍA VOLUNTARIA AL SISTEMA DE MEDIDA, DE QUE TRATA EL CÓDIGO DEL MEDIDA. 3.5. CERTIFICAR QUE EL USUARIO REGULADO CUMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997 O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 3.6. CERTIFICAR QUE LA FRONTERA DE COMERCIALIZACIÓN PARA AGENTES Y USUARIOS OBJETO DE REGISTRO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 3.7. CERTIFICAR CUANDO SE TRATE DEL REGISTRÓ DE UNA FRONTERA DE COMERCIALIZACIÓN PARA AGENTES Y USUARIOS POR CAMBIO DE COMERCIALIZADOR, QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYA. 3.8. SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LAS FRONTERAS COMERCIALES, CUANDO SE PRESENTE UN CAMBIO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MEDIDA O EN EL TIPO DE USUARIOS QUE HAYA SIDO INFORMADOS AL ASIC, EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 3.9. SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS FRONTERAS COMERCIALES, EN CASO DE OCURRENCIA DE ALGUNO DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN CREG 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 3.10. PRESENTAR OBSERVACIONES U OBJECIONES AL CONCEPTO EMITIDO POR EL TERCERO CONTRATADO POR EL ASIC, EN CASO DE QUE UN AGENTE SOLICITE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UNA FRONTERA COMERCIAL REPRESENTADA POR EMGESA S.A. E.S.P. 3.11. PRESENTAR AL ASIC LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES DE USUARIOS CUYO COMERCIALIZADOR SE ENCUENTRE INCURSO EN UN PROCEDIMIENTO DE LIMITACIÓN DE SUMINISTRO O DE RETIRO DEL MERCADO, CON SUJECCIÓN A LAS REGLAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN CREG 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 3.12. PRESENTAR OBSERVACIONES U OBJECIONES A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE FRONTERAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CAB4

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416 PAGINA: 11 de 11
* * * * *

02 JUN. 2016

COMERCIALES SOLICITADAS POR UN AGENTE. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4822 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032992, 00032993, 00032994, 00032995, 00032996, 00032997, 00032998 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO GUTIERREZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.150.845, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ CERON, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 79.392.506, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; JUAN CARLOS GROSSO PERALTA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.385.863, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; SANDRA PATRICIA SIERRA TORRES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.029.404, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; HELMAN MIGUEL SUAREZ VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.376.926, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; JULIO ALFONSO SANTAFE RAMOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.384.065, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; FLAVIO COZZOLINO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 529.092, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; Y SANTOS MIGUEL QUIROGA MATAMOROS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.755.178, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR A EMGESA S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES Y PARTES INTERESADAS EN LAS PLANTAS DE GENERACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P. 3) COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD300.000), EN TODO LO RELACIONADO CON LA GENERACIÓN DE ENERGÍA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4820 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032999, 00033000, 00033001, 00033002, 00033003, 00033004, 00033005, 00033006, 00033007, 00033008, 00033009, 00033010, 00033011, 00033012, 00033013, 00033014, 00033015, 00033016, 00033017, 00033018, 00033019, 00033020, 00033021, 00033022, 00033023, 00033024,

D



02 JUN. 2016.

00033025, 00033026, 00033027, DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO GUTIERREZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.150.845, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000) A MARIA CELINA RESTREPO SANTAMARIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.892, Y EN SU AUSENCIA A CRISTAL OTALORA RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.687.453. ANDRÉS CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.528, A ALBERTO DUQUE RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.937.746, A BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.494.967, A ALVARO CAMACHO FONQUE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.195.285, A DIEGO LÓPEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.940.994. RAFFAELE CUTRIGNELLI IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 521.889 Y EN AUSENCIA A ALBERTO GOMEZ PORRAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.654.904. AURELIO BUTILHO DE OLIVEIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 446.074, LEONARDO LOPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.293.533, JUAN MANUEL PARDO GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.552.437, CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.417.414 Y ALBA LUCIA SALCEDO RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.958.548. RAFAEL CARBONEL BLANCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.720.332 Y EN SU AUSENCIA AMIRA LILIANA FLOREZ VELEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.345.241 Y CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.415.205. ANA LUCIA MORENO MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, A ALBA MARINA URREA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.315.133, A ZWAMY VEGA MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.739.533 Y MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.413. DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.530.367, A JULIANA INÉS RAMÍREZ MEJÍA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.702.353, A WILMAN GARZÓN RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.349.301 Y A JOHN ALBERTO REY GAITÁN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.438.056. MARLA GALLEGU BUSTOS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 50.901.221, A LUIS EDUARDO LEIVA MUTIS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 12.997.407, A JOSE ARTURO LOPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.350.850 Y A JUAN CARLOS MOLINARES ECHEVERRY, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.782.561. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4820 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033028, 00033029, 00033030 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO GUTIERREZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.150.845, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

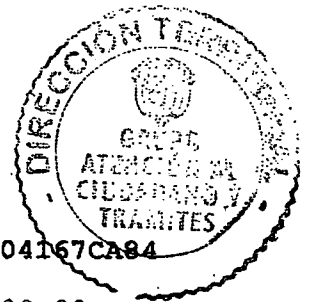
CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CA84

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 12 de 14

* * * * *



02 JUN. 2016

Y SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE CINCO MIL EUROS (5.000) A ANA PATRICIA DELGADO MEZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.882.942, Y EN AUSENCIA A RICARDO SANCHEZ PEINADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.292.089 Y VICTOR ALONSO MOLINA GUEVARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.326.179. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4550 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033031, 00033032 DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 510.198, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; Y EN SU AUSENCIA A SWAMY PATRICIA VEGA MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.739.533, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CARGA DE ENERGÍA, INDEPENDIZACIÓN DE CUENTAS, SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO, CONEXIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS. 2) SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIONES INMOBILIARIAS (COMPRAS, VENTAS, ARRIENDOS, COMODATOS, PERMUTAS, CESIONES). 3) DAR PODER ESPECIAL PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIEDAD, PROCESOS DE DACIONES EN PAGO Y CUALQUIER OTRA CONVOCATORIA RELACIONADA CON TEMAS INMOBILIARIOS. 4) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS Y SOLICITAR INFORMACIÓN ANTE LAS OFICINAS DE REGISTRO. 5) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES Y CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN. 6) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE CURADURÍAS, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPIOS, PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SUBDIVISIÓN, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN AL ESPACIO PÚBLICO. 7) CONSULTA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA RELACIONADA CON INMUEBLES DE LAS COMPAÑÍAS, EN LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL. 8) ADELANTAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ORGANISMOS DISTRITALES DEPAE, IDU, IDPC, CATASTRO E IGAC, PARA LA SOLICITUD, COMPRA, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. 9) ADELANTAR TRÁMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ENTIDADES NACIONALES COMO EL



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA SOLICITUD Y COMPRA DE INFORMACIÓN. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

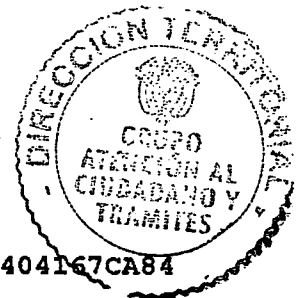
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4550 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033038 DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 510.198, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., PUEDA ADELANTAR LOS TRÁMITES DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, VENTA DE VEHÍCULOS, SOLICITUD DE BRANDING DE VEHÍCULOS, REQUERIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE VEHÍCULOS, APELACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, OTORGAMIENTO DE PODER A TERCEROS PARA REALIZAR TRÁMITES EN NOMBRE DE CODENSA, ANTE AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 328 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033659 DEL LIBRO V, COMPARECIO BRUNO RIGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA N°. 510.198, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y MANIFIESTO: QUE ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE EMGESA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, QUE EN LA CONDICION YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS SALVADOR BUSTAMANTE PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 6.862.694, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EMGESA S.A. E.S.P., EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ATIENDA DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA LA LEY 640 Y 712 DE 2001, O LAS NORMAS QUE ELLAS MODIFIQUEN O ACLAREN, TANTO ANTE, AUTORIDADES JUDICIALES COMO ADMINISTRATIVAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA ASI COMO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE ELEVEN ANTE LAS MISMAS CONDICIONES PRERROGATIVAS ANTES MENCIONADAS. 2) QUE COMO DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO, PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LA FIRMA DE TODOS AQUELLOS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA, CONVENIO, ACTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y COMPENSACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RANGO DE UN (1) EURO HASTA CUATROCIENTOS MIL (400.000) INCLUIDO IMPUESTOS. PARA LA SUSCRIPCIÓN UNICAMENTE DE LOS CONTRATOS, LAS ORDENES DE COMPRA O CONVENIOS REQUERIRAN MANCOMUNADAMENTE DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE APPROVISIONAMIENTOS DEL QUIMBO O QUIEN HAGA SUS VECES Y DE LA FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO EL QUIMBO O QUIEN HAGA SUS VECES TODAS AQUELLAS ORDENES DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE EXCEDA LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL (400.000) INCLUIDO IMPUESTOS. UNICAMENTE PODRAN SER SUSCRITAS POR EL GERENTE Y EL REPRESENTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0496404167CAB4

6 DE MAYO DE 2016 HORA 12:20:03

R049640416

PAGINA: 13 de 14

* * * * *

02 JUN. 2016

LEGAL DE LA COMPAÑIA O SUS SUPLENTES. EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO LUIS SALVADOR BUSTAMANTE PINEDA SEGUIRA FIRMANDO MIGUEL FERNANDO REY BERNAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 79.594.193 DE BOGOTA, SEGÚN ESCRITURA 3107 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL N° 00021074, 00021075, 00021105, 00021106 DEL LIBRO V. EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERA VIGENTE HASTA TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2561 DE LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020453 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUCIO RUBIO DÍAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1020765653 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR LIZCANO TARAZONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.258.618 DE BUCARAMANGA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P. CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBA ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE EMGESA S.A. E.S.P. UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO RESPECTIVAMENTE. PARA ESTA FACULTAD NO SE ESTABLECE LÍMITE ECONÓMICO, SALVO LOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO MISMO Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE HIPOTECA Y PARA HACER TODO CUANTO CREA NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE EMGESA S.A. E.S.P. Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3977 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032499 Y 00032500 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUCIO RUBIO DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.020.765.653 EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL Y PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE DE EMGESA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ANDRÉS BARAHONA DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.076.426 DE BOGOTA D.C. Y MONICA TATIANA GRISALES OSORIO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 67.066.131 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EMGESA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO, ASÍ COMO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TUTELAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERA VIGENTE

D



02 JUN. 2016

HASTA TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

REVISOR FISCAL **
TROCEN POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VARGAS SANTIAGO YULIANA CAROLINA C.C. 000001090372349
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005260 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CAMACHO CADENA NORMA CONSTANZA C.C. 000000053082359
QUE POR ACTA NO. 83 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624329 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
ERNST & YOUNG AUDIT S A S N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 59 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2004 Y RESOLUCION NO. 885 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITAS EL 18 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NO. 1151856 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA FIDUCIARIA HELM TRUST S A EN UNA EMISION DE CUANTIA DE 400.000 MILLONES.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL LA FIDUCIARIA HELM TRUST S A, DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NO. 1151858 DEL LIBRO IX, LA FIDUCIARIA NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA PERSONA NATURAL LUIS ERNESTO TORRES RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.273.564 DE BOGOTA.

CERTIFICA :

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 17 DE AGOSTO DE 2007, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

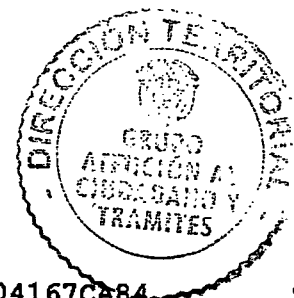
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 6 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01419490 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: EMGESA S.A. ESP., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE ABRIL DE 2005, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01152284 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EDESA S A



44
02 JUN. 2016

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE ABRIL DE 1999, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163728 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S A ENDESA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163554 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENDESA ESPAÑA S A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01171326 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENEL S.P.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL **

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NO. 1152284 DEL LIBRO IX, SE EJERCE A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA COMPAÑÍA ELÉCTRICA CONO SUR S A.

** ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL **

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NO. 1163554 DEL LIBRO IX, SE EJERCE A TRAVÉS DE SU SUBORDINADA CAPITAL ENERGÍA S A.

** ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL **

QUE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL REGISTRO NO. 1171326 DEL LIBRO IX, ES EJERCIDA POR LA SOCIEDAD ENEL SPA A TRAVÉS DE SU FILIAL ENEL ENERGY EUROPE SRL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y OTRAS.

** ACLARACIÓN GRUPO EMPRESARIAL **

QUE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2010 CON EL REGISTRO NO. 01419490 ACLARADO MEDIANTE EL REGISTRO 01419788 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2010 DEL LIBRO IX, SOBRE LA SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A. SUBORDINADA. ES EJERCIDA POR LA SOCIEDAD ENEL S.P.A DE MANERA INDIRECTA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

D:



ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO TRAMITEN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

02 JUN. 2016

Handwritten signature



02 JUN. 2016

3321000 - 71952

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **ASOCIACION SINDICAL DE INGENIEROS AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS DE ENERGIA "ASIEB"** de Primer Grado y de Gremio, con Personería Jurídica número 3032 del 12 de agosto de 1977, con domicilio en Bogotá, departamento de Cundinamarca.

Que la última Junta Directiva **NACIONAL** de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente es la **DEPOSITADA** a las 08:40 a.m., mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número JD-317 del 24 de julio de 2015, proferida por John Jairo Cárdenas Arias, Inspector de Trabajo de la Dirección Territorial de Bogotá, la cual registra al señor **ARTURO GARCIA ALDANA**, en calidad de **PRESIDENTE**.

Se expide en Bogotá D.C., 27 días del mes de Abril de 2016.

NATALIA RUIZ CAMPUZANO

Elaboró: Michelle T.
Revisó y aprobó: Natalia R.

